

## **REGLAMENTO DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ, EN LA PROMOCIÓN DE INGRESO AÑO 2024**

8 de enero, 2024

---

### **Artículo 1.-**

La Universidad Adolfo Ibáñez, comprometida con la educación y progresión de sus estudiantes, apoya económicamente a quienes postulan con los mejores antecedentes académicos, como una forma de reconocer su desempeño y permitir que sus estudios en la UAI sean más accesibles.

Las becas que se regulan en el presente reglamento se otorgarán a aquellos estudiantes matriculados por primera vez en la Universidad Adolfo Ibáñez que hayan sido seleccionados por medio del sistema de admisión centralizado (regular) de ACCESO/DEMRE y que cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento. La única excepción respecto de la vía de selección aplicará para la Beca Peñalolén, a la cual podrán acceder también aquellos estudiantes seleccionados vía admisión directa (especial).

Asimismo, las becas reguladas en este reglamento se otorgarán a aquellos estudiantes que, habiéndose matriculado(a) por admisión especial, sean también seleccionados por admisión centralizada (regular) ACCESO/DEMRE, en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. En estos casos, la Universidad asignará la selección y matrícula regular como definitiva, liberando un cupo de admisión especial a otro estudiante que lo requiera.

Las becas UAI se pueden complementar con becas y beneficios estatales y tienen como exclusiva finalidad contribuir a financiar parte o la totalidad de la matrícula y el arancel de la UAI, que no logren ser cubiertos por las ayudas estatales a las que el estudiante haya accedido. Asimismo, los estudiantes que ingresan a la Universidad pueden hacer uso de las becas y beneficios estatales de forma independiente de las becas UAI.

Por su parte, las becas reguladas en este reglamento no son acumulativas entre sí, a excepción de la beca de mantención de regiones que complementa a la Beca Total, Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González, y Beca PAES.

Para el solo efecto de las becas reguladas en el presente reglamento, las autoridades de la Universidad estarán facultadas para asignar una bonificación de hasta dos puntos en el puntaje ponderado de estudiantes egresados de establecimientos subvencionados o municipales (que hayan cursado los 4 años de la enseñanza media en establecimientos de este grupo de dependencia) y hayan participado en alguna actividad convocada por la Dirección de Admisión de la UAI durante el último año, mostrando genuino interés en nuestras

carreras y que soliciten una consideración especial a través de una carta formal al Director(a) de Admisión de la Universidad.

Las Becas UAI contempladas en el presente reglamento no aplican a los aranceles correspondientes a los semestres de verano. Tampoco aplican para estudiantes que ingresan a la Universidad en el segundo semestre.

Este reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento, mantención y pérdida de las becas de excelencia académica, para estudiantes matriculados en alguna carrera de pregrado impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez.

## **Título I**

### **Beca Total UAI**

#### **Artículo 2.-**

La Universidad Adolfo Ibáñez concede la Beca Total con el fin de financiar el 100% de la matrícula y aranceles anuales UAI, según las reglas del presente título y las demás normas aplicables, conforme al presente reglamento.

#### **Artículo 3.-**

La Beca Total consistirá en una cobertura del 100% de la matrícula y arancel anual de las carreras de pregrado impartidas por la Universidad Adolfo Ibáñez, a estudiantes que cumplan con los requisitos descritos en el artículo siguiente.

En caso que un(a) estudiante sea además beneficiario(a) de una beca estatal u otra beca para estudios universitarios –otorgadas por organismos públicos o privados– la Beca Total cubrirá el 100% de la diferencia de la parte del arancel y matrícula, no cubierta por aquellas becas.

#### **Artículo 4.-**

Para ser beneficiario de la Beca Total se deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Haber egresado de la enseñanza media el año 2023 de un establecimiento particular subvencionado, municipal o SLE. También podrán postular a la Beca Total, los estudiantes egresados de la enseñanza media el año 2023 de establecimientos particulares pagados, que acrediten –a través de un documento formal emitido por el representante legal del establecimiento educacional– haber sido becados durante la enseñanza media por motivos socioeconómicos.
2. Haber postulado a los beneficios estudiantiles para la Educación Superior 2024 otorgados por el Estado, habiendo completado para ello el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) en los períodos definidos e informado por la autoridad para este proceso en el sitio web <https://fuas.cl/>

3. Calificar dentro de los seis primeros deciles de las familias de menores ingresos, siendo preseleccionado(a) como beneficiario de la gratuidad que otorga el Ministerio de Educación.
4. Haber obtenido un Puntaje Ponderado para la carrera de interés (calculado con las ponderaciones definidas por la UAI para el proceso de Admisión 2024), igual o superior a 830 puntos si está postulando a Campus Peñalolén, e igual o superior a 820 puntos si está postulando a Campus Viña del Mar.
5. Ser seleccionado(a) a través del sistema centralizado (regular) de ACCESO para el proceso de Admisión 2024 en una carrera de la Universidad Adolfo Ibáñez.
6. Haber formalizado su matrícula como estudiante de una carrera impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez para el proceso de Admisión del primer semestre del año 2024.

#### **Artículo 5.-**

La Beca Total se extenderá durante la duración formal del plan de estudios de la carrera, sin otra condicionalidad que la de no haber incurrido en alguna de las causales de eliminación establecidas en el Reglamento de Licenciaturas o de la carrera respectiva, o haber sido sancionado con su supresión por la instancia disciplinaria competente, según lo dispuesto en el Código de Honor de los estudiantes de la Universidad Adolfo Ibáñez, vigente al momento de su aplicación.

#### **Artículo 6.-**

En caso que el estudiante sea preseleccionado(a) como beneficiario(a) de la gratuidad que otorga el Ministerio de Educación con posterioridad a la fecha del término del proceso de matrícula a través del sistema centralizado (regular) de ACCESO para Admisión 2024, el beneficio se aplicará retroactivamente, por consiguiente, se le reembolsarán los pagos efectuados por concepto de arancel y matrícula del año académico 2024.

#### **Artículo 7.-**

Si un(a) estudiante beneficiario(a) de la Beca Total desea realizar un cambio de carrera o de campus dentro de la Universidad, podrá mantener la Beca Total en la medida que cuente con el puntaje ponderado suficiente (calculado con las ponderaciones de la nueva carrera) según las exigencias de cada campus para el proceso de Admisión 2024. Esto es, un puntaje ponderado igual o superior a 830 puntos para Campus Peñalolén y 820 puntos para Campus Viña del Mar. En caso de cumplir con esta condición, se descontarán de la duración formal de la carrera los semestres ya cursados con la Beca Total. En caso que el estudiante no cuente con un puntaje ponderado de ingreso suficiente para la nueva carrera según el campus de destino, este perderá la beca a contar de la fecha en que materialice el cambio, ya sea de carrera o campus.



## Título II Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González

### Artículo 8.

La Universidad Adolfo Ibáñez concede la Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González (PLG) a los estudiantes egresados(as) de la enseñanza media en los años 2023 o 2022 que ingresan a la UAI el primer semestre de 2024 con los puntajes ponderados más altos y que cumplan con los requisitos de obtención establecidos en los artículos siguientes.

### Artículo 9.-

La Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González consiste en un descuento porcentual en el valor del arancel anual correspondientes a la carrera y campus.

En el caso de estudiantes egresados(as) de establecimientos particulares subvencionados, municipales o SLE, también cubre el valor anual de la matrícula.

Esta beca podrá extenderse como máximo hasta la duración formal del plan de estudios de la carrera, siempre que el beneficiario cumpla con los requisitos de mantención.

### Artículo 10.-

Para ser beneficiario(a) de la Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González se deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Haber egresado de la enseñanza media en los años 2023 o 2022.
2. Postular y ser seleccionado(a) a través del sistema centralizado (regular) de ACCESO para el proceso de Admisión 2024 en una carrera de la Universidad Adolfo Ibáñez.
3. Haber formalizado su matrícula como estudiante de una carrera impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez para el proceso de Admisión 2024 (primer semestre).
4. Encontrarse, respecto de cada una de las carreras conducentes a los títulos profesionales que se indican, en alguno de los tramos de puntajes ponderados (calculado con ponderaciones definidas por la UAI para el proceso de Admisión 2024), señalados a continuación:

#### a) Egresados de establecimientos educacionales particulares pagados

Para los(as) egresados(as) de establecimientos educacionales particulares pagados, esta beca cubrirá **entre un 20% y un 45% del arancel anual**, de conformidad con lo que se indica en las tablas siguientes:

#### Campus Peñalolén (Santiago)

Carrera o Programa académico	% Beca sobre arancel anual según tramo de puntaje ponderado (puntos)
------------------------------	--

	830-850	850-900	900 y más
Ingeniería Comercial	20%	35%	45%
Ingeniería Civil (plan común)	20%	35%	45%
Psicología	20%	35%	45%
	830-850	850-900	900 y más
Doble Grado Derecho – Ingeniería Comercial	20%	30%	40%
Ingeniería en Negocios y Tecnología	20%	30%	40%
Ingeniería en Computer Science	20%	30%	40%
	820-850	850-900	900 y más
Derecho	20%	35%	45%
	740-780	780-900	900 y más
Licenciatura en Comunicación: Comunicación Estratégica o Periodismo	20%	35%	45%

### Campus Viña del Mar

Carrera o Programa académico	% Beca sobre arancel anual según tramo de puntaje ponderado (puntos)		
	820-850	850-900	900 y más
Ingeniería Comercial	20%	35%	45%
Ingeniería Civil (plan común) e Ingeniería Civil Industrial	20%	35%	45%
Psicología	20%	35%	45%
	820-850	850-900	900 y más
Ingeniería en Negocios y Tecnología	20%	30%	40%
	810-850	850-900	900 y más
Derecho	20%	35%	45%
	720-780	780-900	900 y más
Licenciatura en Comunicación: Comunicación Estratégica o Periodismo	20%	35%	45%

### b) Egresados de establecimientos educacionales particulares subvencionados, municipales o SLE

Para los egresados de establecimientos educacionales particulares subvencionados, municipales o SLE, esta beca cubrirá **entre un 25% y un 50% de la matrícula y del arancel**

anual, de acuerdo a lo que se indica en las tablas siguientes:

### Campus Peñalolén (Santiago)

Carrera o Programa académico	% Beca sobre matrícula y arancel anual según tramo de puntaje ponderado (puntos)		
	830-850	850-900	900 y más
Ingeniería Comercial	25%	40%	50%
Ingeniería Civil (plan común)	25%	40%	50%
Psicología	25%	40%	50%
	830-850	850-900	900 y más
Doble Grado Derecho – Ingeniería Comercial	25%	35%	45%
Ingeniería en Negocios y Tecnología	25%	35%	45%
Ingeniería en Computer Science	25%	35%	45%
	820-850	850-900	900 y más
Derecho	25%	40%	50%
	740-780	780-900	900 y más
Licenciatura en Comunicación: Comunicación Estratégica o Periodismo	25%	40%	50%

### Campus Viña del Mar

Carrera o Programa académico	% Beca sobre matrícula y arancel anual según tramo de puntaje ponderado (puntos)		
	820-850	850-900	900 y más
Ingeniería Comercial	25%	40%	50%
Ingeniería Civil (plan común) e Ingeniería Civil Industrial	25%	40%	50%
Psicología	25%	40%	50%
	820-850	850-900	900 y más
Ingeniería en Negocios y Tecnología	25%	35%	45%
	810-850	850-900	900 y más
Derecho	25%	40%	50%
	720-780	780-900	900 y más
Licenciatura en Comunicación: Comunicación Estratégica o Periodismo	25%	40%	50%

## Artículo 11.-

Para mantener la Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González para los años siguientes, el (la) beneficiario(a) deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Aprobar un mínimo de 50 créditos anuales. No serán contabilizados los créditos que procedan de asignaturas complementarias, extra programáticas, homologadas ni convalidadas.
2. Contar con un Promedio Ponderado Acumulado (PPA) igual o superior a la nota que se detalla a continuación:

<b>Nota promedio ponderado acumulada mínima para mantención Beca PLG</b>	
Ingeniería Comercial	5,8
Ingeniería Civil	5,8
Doble Grado Derecho – Ingeniería Comercial	5,8
Ingeniería en Negocios y Tecnología	5,8
Ingeniería en Computer Science	5,8
Derecho	6,0
Psicología	6,2
Licenciatura en Comunicación: Comunicación Estratégica o Periodismo	6,1

El Promedio Ponderado Acumulado (PPA) es aquel que resulta de ponderar, por sus respectivos créditos, las notas finales obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas por el estudiante, como parte de su plan de estudios.

El cálculo de este promedio no incluirá las notas de las asignaturas: Educación Física, extraprogramáticas, homologadas y convalidadas. Del mismo modo, este promedio no considerará las calificaciones de las asignaturas reprobadas cuando las mismas hayan sido, posteriormente, aprobadas. Para conocer información detallada sobre este cálculo, el estudiante deberá remitirse al Reglamento de Licenciaturas y Bachilleratos aplicable a su cohorte de ingreso.

Con todo, las exigencias académicas solo serán aplicables luego de que el estudiante complete dos semestres desde su ingreso a la Universidad.

En caso de no cumplir con estas exigencias académicas, el estudiante perderá la beca.

No obstante, los estudiantes que hayan perdido la beca por no haber cumplido alguno de los requisitos de mantención, tendrán derecho a acceder a la beca el año siguiente, en la medida que cumplan con las exigencias académicas señaladas.

## Artículo 12.-

El cambio de campus dentro de la Universidad puede afectar positiva o negativamente el porcentaje de cobertura de la Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González según el campus de destino, conforme se establece en las tablas contenidas en el artículo 10 del presente reglamento, y conforme se expresa a continuación:

Si el campus de destino ofrece un porcentaje de cobertura de beca mayor que el campus de origen, considerando el puntaje de ingreso del estudiante, una vez materializado el cambio de campus comenzará a regir el porcentaje de beca que se dispone para el campus de destino. A su vez, si el campus de destino ofrece un porcentaje de cobertura de beca menor que el campus de origen, una vez que se materialice el cambio de campus, comenzará a regir el porcentaje correspondiente al campus de destino.

La mantención de cualquiera de las becas detalladas en el presente texto, se ajustará a los beneficios propios del campus de destino, descontando de la duración formal de la carrera, los semestres ya cursados con beca.

En caso que el campus de destino no contemple becas considerando el puntaje de ingreso obtenido por el estudiante, este perderá la beca a contar de la fecha en que materialice el cambio de campus.

#### **Artículo 13.-**

El cambio de carrera dentro de la Universidad puede afectar positiva o negativamente el porcentaje de la Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González según la carrera de destino, conforme se establece en las tablas contenidas en el artículo 11 del presente reglamento.

La mantención de cualquiera de las becas detalladas en el presente texto, se ajustará a los beneficios propios de la carrera a la que efectúen el traslado, descontando de la duración formal de la carrera, los semestres ya cursados con beca.

### **Título III Beca PAES**

#### **Artículo 14.-**

La Beca PAES está dirigida a estudiantes egresados de enseñanza media en el año 2023, seleccionados(as) a través del sistema centralizado (regular) de ACCESO para el proceso de Admisión 2024 (primer semestre), que hayan obtenido un puntaje promedio simple en la PAES de Matemáticas 1 y Competencia Lectora, mayor o igual a 950 puntos.

La Beca PAES cubre el arancel anual en un 75% por la duración formal de la carrera.

Para mantener la Beca PAES, el beneficiario deberá aprobar en la Universidad Adolfo Ibáñez un mínimo de 50 créditos anuales. En caso de no cumplir con esta exigencia académica, el estudiante perderá la beca sin posibilidad de obtenerla nuevamente. Para efectos de este cálculo, no serán contabilizados los créditos que procedan de asignaturas complementarias, extra programáticas, homologadas ni convalidadas. La exigencia académica solo será aplicable luego de que el estudiante complete dos semestres desde su ingreso a la Universidad.



## **Título IV**

### **Beca Mantención Regiones**

#### **Artículo 15.-**

La Universidad Adolfo Ibáñez concede la Beca de Mantención Regiones, complementaria a la Beca Total, Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González, y Beca PAES con el fin de ayudar a estudiantes egresados(as) de establecimientos educacionales particulares subvencionados, municipalizados o SLE de regiones, a solventar sus gastos de mantención en la medida que cumplan los requisitos de las becas que complementan.

#### **Artículo 16.-**

La Beca Mantención Regiones asciende a la suma de UF 50 anuales, que será entregada en 10 cuotas iguales y sucesivas, comenzando en marzo de cada año.

#### **Artículo 17.-**

Para ser beneficiario(a) de la Beca Mantención Regiones se deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Haber egresado de la enseñanza media en los años 2023 o 2022 de un establecimiento educacional particular subvencionado, municipal o SLE, ubicado en una región distinta de la Región Metropolitana o Quinta Región. Este requisito no será exigible para estudiantes egresados de establecimientos educacionales particular subvencionado, municipal o SLE ubicados en Isla de Pascua o en la isla Juan Fernández.
2. Haber obtenido un puntaje ponderado para la carrera de interés (calculado con ponderaciones definidas por la UAI para el proceso de Admisión 2024) de al menos 830 puntos para ingreso al Campus Peñalolén y mayor o igual a 820 puntos para el Campus Viña del Mar.
3. Postular y ser seleccionado(a) a través del sistema centralizado (regular) de ACCESO para el proceso de Admisión 2024 en una carrera de la Universidad Adolfo Ibáñez.
4. Haber formalizado su matrícula estudiante de una carrera impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez en el proceso de Admisión 2024 (primer semestre).

#### **Artículo 18.-**

Para conservar la Beca de Mantención Regiones, los estudiantes deben cumplir con los mismos requisitos de mantención establecidos para las becas que complementa.

En caso de no contar con ninguna otra beca de la Universidad, el beneficiario deberá aprobar en la Universidad Adolfo Ibáñez un mínimo de 50 créditos anuales.

En el evento que el estudiante no cumpla con esta exigencia académica, perderá la beca sin posibilidad de obtenerla nuevamente.

Para efectos del cálculo de créditos aprobados mencionados en el presente artículo, no serán contabilizados los créditos que procedan de asignaturas complementarias, extra programáticas, homologadas ni convalidadas.

Esta exigencia académica solo será aplicable luego de que el estudiante complete dos semestres desde su ingreso a la Universidad.

## **Título V Beca Establecimientos Municipales De Peñalolén**

### **Artículo 19.-**

La Beca establecimientos municipales de Peñalolén consiste en un beneficio que cubre el 100% de la matrícula y arancel anual por la duración formal de la carrera o programa académico.

### **Artículo 20.-**

Para ser beneficiario(a) de la Beca de esta beca el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser egresado(a) de enseñanza media el año 2023.
2. Haber cursado sus últimos cuatro años de estudios en algún establecimiento educacional municipal de la comuna de Peñalolén.
3. Haber sido seleccionado(a) en una carrera o programa de la Universidad Adolfo Ibáñez para el proceso de Admisión 2024 (primer semestre).
4. Haberse matriculado en alguna carrera o programa de la Universidad Adolfo Ibáñez para el proceso de Admisión 2024 (primer semestre).

### **Artículo 21.-**

Para mantener la Beca establecimientos municipales de Peñalolén no hay otra condicionalidad más que la de no haber incurrido en alguna de las causales de eliminación establecidas en el Reglamento de Licenciaturas.

### **Artículo 22.-**

A los estudiantes que ingresen con esta beca, la Universidad Adolfo Ibáñez les brindará un programa de acompañamiento académico y de orientación diseñado por el área de Continuidad Estudiantil, al menos durante su primer año de Universidad.

## **Título VI De los Bachilleratos**

### **Artículo 23.-**

Aquellos(as) estudiantes que cursen y concluyan el Bachillerato en Ingeniería Civil o Bachillerato en Ingeniería Comercial y continúen sus estudios en Ingeniería Civil o Ingeniería

Comercial, se les aplicará el presente Reglamento correspondiente a Ingeniería Civil (Plan Común) o Ingeniería Comercial, y mantendrán las becas durante el período de duración formal del programa de Bachillerato y durante la duración formal de la carrera, aplicando las reglas de la beca que corresponda.

## **Título VII**

### **De las interrupciones de estudios y efectos en la mantención de las becas**

#### **Artículo 24.-**

Si un(a) estudiante suspende temporalmente hasta dos semestres académicos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Académico respectivo, estos períodos no serán contabilizados para los efectos de la duración de las becas.

Asimismo, no se contabilizará el semestre de intercambio que un(a) estudiante haya realizado en una universidad extranjera, en virtud de un convenio vigente entre la Universidad Adolfo Ibáñez y una institución extranjera.

#### **Artículo 25.-**

Si un(a) estudiante anula sus estudios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Académico respectivo, este o estos períodos serán contabilizados para los efectos de la duración de las becas.

#### **Artículo 26.-**

La Beca Puntaje Ponderado Pedro Luis González es compatible con la Beca de Honor Académico que confiere la Universidad Adolfo Ibáñez y con los beneficios otorgados a hijos(as) o cónyuges de funcionarios de la Universidad. En caso que un(a) estudiante reúna los requisitos para obtener más de una de estas becas o beneficios, la rebaja sobre la matrícula y arancel anuales se hará efectiva solo hasta enterar el 100% de esta.

## **Título VIII**

### **De la pérdida de las Becas de Excelencia Académica**

#### **Artículo 27.-**

Sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento de Licenciatura y de las carreras específicas, constituye una causal de pérdida de cualquiera de las becas a las que se refiere el presente reglamento, el haber sido sancionado con tal supresión por la instancia disciplinaria competente, según lo dispuesto en el Código de Honor de los estudiantes de la Universidad Adolfo Ibáñez, vigente al momento de su aplicación.

## **Título IX**

### **De las Apelaciones**

#### **Artículo 28.-**

En caso que las renovaciones de las becas reguladas en el presente reglamento sean rechazadas, el(la) estudiante podrá solicitar fundamentadamente y por escrito, a la Dirección de Pregrado de cada campus, la revisión de sus antecedentes, a efecto de analizar su situación.

El(la) estudiante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del rechazo o no renovación para presentar su solicitud.

La Dirección de Pregrado respectiva tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta por escrito a dichas solicitudes, el que se contará desde la fecha en que el estudiante solicite dicha revisión.

## **Título X Becas y Beneficios Estatales**

### **Artículo 29.-**

Los estudiantes que ingresan a la UAI pueden complementar las becas reguladas en el presente reglamento con las becas y beneficios estatales que se detallan a continuación:

#### **1. Becas otorgadas por el Ministerio de Educación**

- Beca Bicentenario (BBIC)
- Beca Distinción a las Trayectorias Educativas (BDTE)
- Beca Excelencia Académica (BEA)
- Beca Juan Gómez Millas (BJGM)
- Beca Hijos de Profesionales de la Educación (BHPE)
- Becas Reparación Valech
- Beca Articulación (BART)
- Beca Juan Gómez Millas para estudiantes extranjeros (BJGME)
- Beca de Continuidad para ex estudiantes de la U. Pacífico, UNICIT, U. del Mar y ARCIS
- Cupos especiales de Beca Juan Gómez Millas y Bicentenario para alumnos en situación de discapacidad.

Para mayor información en relación con estas becas, el estudiante debe acudir a los órganos correspondientes y/o revisar la página web <https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/>

#### **2. Crédito con Aval del Estado (CAE)**

La Universidad Adolfo Ibáñez participa en el sistema de créditos con aval del Estado (CAE) regulado por la Ley N° 20.027.

Todos los estudiantes preseleccionados para la licitación de primer año 2024, que no tengan restricción de uso exclusivo para CFT/IP para la licitación, y que ingresen a la Universidad Adolfo Ibáñez como estudiante de primer año, serán avalados de modo de hacer efectivo el beneficio.

Para adquirir mayor información acerca de los requisitos y plazos para postular a este crédito el estudiante debe revisar la información publicada en el sitio web de [Ingresá](http://ingresa.cl) (<http://ingresa.cl>).

## **Título XI Disposiciones Finales**

### **Artículo 31.-**

Para efectos de la asignación de las becas de este reglamento, los puntajes obtenidos en las pruebas de selección se redondearán al entero inmediatamente superior cuando la décima sea mayor o igual a cinco.

### **Artículo 32.-**

Los puntajes ponderados definidos en el artículo precedente se encuentran en escala PAES y son los que, como tales, entrega calculados el sistema centralizado (regular) ACCESO en base a las ponderaciones establecidas por la UAI para el proceso de Admisión 2024.

### **Artículo 33.-**

Los(las) estudiantes que se hayan matriculado en alguno de los planes comunes de Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil y que opten por continuar sus estudios en la carrera de Ingeniería en Diseño, mantendrán la beca correspondiente a la carrera de ingreso por la duración formal de esta carrera.

### **Artículo 34.-**

Las disposiciones que regulan el otorgamiento de las becas del presente reglamento, rigen para las y los estudiantes regulares y activos de la Universidad Adolfo Ibáñez, matriculados en alguna de las carreras o programas de licenciaturas de esta Casa de Estudios, a contar del período de Admisión correspondiente al año 2024.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de los estudiantes que ingresaron en años anteriores y para quienes continúan rigiendo las disposiciones que les corresponden a su año de ingreso.

## **Título XII De la interpretación**

### **Artículo 35.-**

La interpretación del presente reglamento y las situaciones que se presenten en su aplicación,

ejecución o cumplimiento, serán resueltas por el Vicerrector Académico, sin perjuicio de las facultades que sobre la materia le competen al Rector